ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

20174143010002415 1

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20174143010002415 1**
Fecha: **11-05-2017**
TRD: **4143.010.14.87.187.002415**
Rad. Padre: **20174143010002415 1**

Señor (a):
Representante legal
INSTITUTO TECNICO ESCUELA AMERICANA DE NEGOCIOS
CRA 28 # 6 -77 B/ EL CEDRO
Cali

REFERENCIA: PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCION N° 4143.0.21.8650 NOVIEMBRE 18 DE 2016.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío del oficio Nº 1740 NOVIEMBRE 30 DE 2016, guía N° 15900260 NOVIEMBRE 30 DE 2016 y a la fecha aún no ha sido posible realizar la correspondiente notificación del acto administrativo referido, este despacho procede a publicar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No.4143.0.21.8650 NOVIEMBRE 18 DE 2016, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

El presente aviso se publica con copia íntegra del acto administrativo, por el término de cinco (5) días, advirtiendo al interesado que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

Se fija Mayo 16 de 2017. Se desfija Mayo 23 de 2017.

Atentamente,

LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Anexos: (2 FOLIOS)

Proyectó y Elaboró: Yezni C. García G. – Técnico Administrativo – Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 21. 8650
(18 DE NOV DE 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTITUTO TECNICO ESCUELA AMERICANA DE NEGOCIOS"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 4904 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1075 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, Parte 6 reglamentó el registro de programas de las instituciones de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano.

Que el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.6.3.1 establece la Naturaleza y condiciones de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, indicando que se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994.

Que una Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos: 1.Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial. 2. Obtener el registro de los programas.

Que la secretaría de educación otorgó Licencia de Funcionamiento mediante Resolución No 4143.2.21.8433 del 02 de octubre de 2009 al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INSTITUTO TECNICO ESCUELA AMERICANA DE NEGOCIOS para funcionar en la Carrera 28 No. 6-77 Barrio El Cedro de propiedad de pablo Francisco López Insuasty, Nit.12.985.422-5

Que mediante Resolución No. 4143.0.21.310 del 19 de enero de 2015 la secretaría canceló el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado INSTITUTO TECNICO ESCUELA AMERICANA DE NEGOCIOS.

Que el artículo 2.6.3.2. establece que se entiende por licencia de funcionamiento, el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada.

Que la licencia de funcionamiento se otorgará por tiempo indefinido, sujeta a las condiciones en ella establecidas.

Que conforme a lo establecido en los artículos precitados, la naturaleza de un establecimiento de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano es ofrecer Programas de formación laboral o académica, por lo tanto, es condición *sine qua non* para otorgar la licencia de Funcionamiento de dichos establecimientos, el registro de programas.

Que por lo tanto la cancelación de todos los programas, como es el caso concreto de la Institución de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano Instituto Tecnico Escuela Americana De Negocios, deja sin efectos la licencia de funcionamiento otorgada.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 21.8650
(18 DE NOV DE 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTITUTO TECNICO ESCUELA AMERICANA DE NEGOCIOS"

Que en virtud de lo anterior esta secretaría,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la licencia de funcionamiento No. 4143.2.21.8433 del 02 de octubre de 2009 otorgada al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INSTITUTO TECNICO ESCUELA AMERICANA DE NEGOCIOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, contra el presente acto procederán los recursos de ley los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la misma ley

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 18 días del mes Nov. de 2016

LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó y Elaboró: Mónica Marulanda Molina- Técnico Administrativo- grupo ETDH
Revisó: Julian castro – Profesional Universitario – grupo ETDH
Aprobó: Judith Flórez Escudero, Lider grupo ETDH
Aprobó: Francisned Echeverry / Coordinador de Inpeccion y vigilancia